



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de abril de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Nubia Sofía Tejada Viana.
Accionadas	Colpensiones.
Radicado	2022-123
Auto de Sustanciación	402
Asunto	Ordena remitir

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón
Juez